



UNIÓN SINDICAL OBRERA

SECRETARÍA CONFEDERAL
PARA LA IGUALDAD



ITUC CSI IGB

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL

COMITÉ FEMENINO

Bruselas, 21 – 22 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Comité Femenino de la CSI, reunido en Bruselas los días 21 y 22 de febrero de 2008:

- CONSTATA** con indignación que la violencia contra la mujer que persiste en todas las regiones del mundo constituye una violación omnipresente de los derechos humanos y un importante impedimento para el logro de la igualdad de género y el pleno avance de la mujer;
- RECONOCE** que la violencia contra la mujer es un problema estructural, sistemático, que tiene su raíz en factores más amplios de carácter social, económico, organizativo, cultural y constituye una manifestación clara de discriminación basada en el género, que tiene lugar tanto en la vida pública como privada, en el entorno doméstico, en el lugar de trabajo y en la comunidad en general;
- CONDENA** toda forma de de violencia contra la mujer, y muy especialmente la violación, el asesinato, la violencia doméstica, el acoso sexual, la mutilación genital femenina y los crímenes de honor;
- RECONOCE** la labor de la Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer;
- ENFATIZA** que estos abusos suponen además una grave contravención de los Convenios Nos. 100 y 111 de la OIT;
- RECUERDA** que estos abusos constituyen una flagrante violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Declaración y el Programa de Acción de Beijing, así como de las conclusiones finales de Beijing +5;
- SUBRAYA** que la violencia afecta las posibilidades de la mujer para acceder y mantener un trabajo decente, tendrá un impacto sobre su capacidad para acudir al trabajo y su productividad, y constituye por tanto una cuestión relacionada con el lugar de trabajo;
- RECALCA** que las mujeres emigrantes y las empleadas domésticas son particularmente vulnerables a actos de violencia;
- AFIRMA** que los actos o amenazas de violencia, tanto si ocurren en el domicilio, en la comunidad o en los lugares de trabajo, o si son perpetrados o tolerados por agentes estatales o no estatales, provocan miedo e inseguridad en las vidas de las mujeres y representan un obstáculo para el logro de la igualdad y para el desarrollo y la paz. El temor ante la violencia, incluyendo el acoso, entorpece de forma permanente la movilidad de las mujeres y limita su acceso a recursos y a un trabajo decente;

- REAFIRMA que el respeto de los derechos sindicales fundamentales de las trabajadoras y su protección frente a la discriminación son elementos esenciales para hacer frente de manera eficaz a la violencia contra la mujer;
- DENUNCIA la terrible situación de millones de mujeres que son obligadas a trabajar en la industria del sexo de todo el mundo;
- INSTA a todos los sindicalistas a reconocer que la violencia contra la mujer es una cuestión de interés sindical, relacionada con los derechos humanos y con el lugar de trabajo, y exhorta a todos los sindicalistas y defensores de los derechos humanos a denunciar las violaciones y la ideología que las hacen posibles;
- URGE a las organizaciones afiliadas a la CSI a presionar a sus respectivos gobiernos para que utilicen todos los medios a su alcance a fin de garantizar que:
- el Estado reconozca todos los derechos humanos de la mujer, incluyendo el derecho al trabajo, a la educación, a la libertad de expresión, a la sanidad y a la libertad de movimiento;
 - el Estado lleve ante la justicia a todos aquellos que han perpetrado actos de violencia de género;
- HACE UN LLAMAMIENTO a las organizaciones afiliadas a la CSI y al Consejo Global Unions para que:
- presionen a sus respectivos gobiernos para que denuncien públicamente estas violaciones basadas en el género cometidas contra las mujeres;
 - se sumen a coaliciones nacionales que trabajan sobre cuestiones de violencia contra la mujer y participen en acciones anuales contra la violencia de género e informen a la CSI ya las Federaciones Sindicales Internacionales respectivas sobre sus actividades;
 - presionen a los gobiernos para que se incremente la ayuda humanitaria para brindar asistencia a las víctimas y se reconozca que las mujeres afectadas por la violencia de género puedan solicitar asilo en el marco de la Convención de Ginebra.